

## Escrito de Trámite Registrado en Sede Judicial de la Comunidad de Madrid

**Número de procedimiento:** 182 / 2021

**Procedimiento:** Juicio Verbal (250.2).

**Oficina de Registro destinataria:** Oficina de Registro y Reparto de Primera Instancia de Madrid

**Órgano Judicial destinatario:** Juzgado de 1ª Instancia nº 49 de Madrid

**Fecha Presentación:** 02/03/2022 12:36:23

### Presentador

<b>Nombre y apellidos</b>	MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ		
<b>Tipo documento</b>	DNI	<b>Nº Documento</b>	07212602D

### Documentos adjuntos

Nombre documento	Descripción documento
demanda-caixabank-mala-fe.pdf	considerando la sentencia estimatoria 55/2022 de la Ilma. magistrada Hortensia Domingo de la Fuente de fecha 24.1.22 y la diligencia de ordenación de la letrada AJ, Belén García Sanz de 4.2.22 que me da traslado del escrito de la procuradora Elena Medina Cuadros y la abogada Laura Sanjurjo de la Riera por Caixabank de fecha 31.1.22 que se me notifica VER ANEXO <a href="https://www.miguelgallardo.es/demanda-caixabank-mala-fe.pdf">https://www.miguelgallardo.es/demanda-caixabank-mala-fe.pdf</a>
demanda-caixabank-mala-fe-enviado.pdf	Lo mismo ya enviado por correo electrónico según se ve <a href="https://cita.es/demanda-caixabank-mala-fe-enviado.pdf">https://cita.es/demanda-caixabank-mala-fe-enviado.pdf</a> con el ANEXO que es el



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0908803941923924177974**

	documento principal en <a href="https://www.miguelgallardo.es/demanda-caixabank-mala-fe.pdf">https://www.miguelgallardo.es/demanda-caixabank-mala-fe.pdf</a>
--	---

El 'Órgano Jurisdiccional u Oficina Judicial' ante el que se presenten las demandas, las denuncias o los atestados, y los escritos de trámite, es el **responsable del tratamiento** encargado de la gestión de los procedimientos judiciales, que utilizará los datos de carácter personal con la **finalidad** que se derive de la aplicación de las leyes procesales.

**Los plazos y criterios de conservación** serán los previstos en estas leyes.

Sólo se podrán **ceder y o comunicar datos a terceros** (incluidos Órganos Judiciales internacionales) cuando así lo exija el trámite del procedimiento judicial o por obligación legal.

El derecho de **acceso, rectificación, supresión y portabilidad** de los datos de carácter personal, y la limitación u oposición a su tratamiento, se realizará de conformidad con las leyes procesales, debiéndose ejercer tal derecho ante los Juzgados y Tribunales. Así mismo también se podrá ejercer el derecho a reclamar ante el Consejo General del Poder Judicial que es la autoridad de Control para tratamientos con fines jurisdiccionales.

